

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.507

Viernes 24 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2838851

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

NOMBRA DELEGADOS Y DELEGADAS PRESIDENCIALES REGIONALES QUE INDICA

Núm. 44.- Santiago, 11 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32, N° 7, y 115 bis de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

a) Que, el artículo 32 N° 7, de la Constitución Política de la República, establece que es atribución especial del Presidente de la República nombrar y remover a su voluntad a ministros de Estado, subsecretarios, delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales.

b) Que, el artículo 115 bis de la Constitución Política de la República, establece que en cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, que será el representante natural e inmediato, en el territorio de su jurisdicción, del Presidente de la República, nombrado y removido libremente por él.

c) Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, define en su Capítulo I las funciones de los delegados presidenciales regionales. Estas autoridades, que actúan como representantes del Presidente de la República y jefes del gobierno interior regional, tienen como funciones principales la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos de la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de algún Ministerio.

d) Que, por lo antes señalado, mediante el presente acto,

Decreto:

Artículo 1.- Nómbrase, a contar del día 11 de marzo de 2026, como Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales, en las regiones que se indican, a las siguientes personas, quienes, por razones impostergables de buen servicio, deberán asumir sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto:

- Don Cristian Manuel Sayes Maldonado, cédula nacional de identidad N° 13.414.101-8, como Delegado Presidencial Regional de la Región de Arica y Parinacota;
- Doña Adriana Alicia Tapia Cifuentes, cédula nacional de identidad N° 8.302.190-K, como Delegada Presidencial Regional de la Región de Tarapacá;
- Doña Katherine Elizabeth López Rivera, cédula nacional de identidad N° 14.109.173-5, como Delegada Presidencial Regional de la Región de Antofagasta;

CVE 2838851

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

- 4. Doña Sofía Slovena Cid Versalovic, cédula nacional de identidad N° 11.846.940-2, como Delegada Presidencial Regional de la Región de Atacama;
- 5. Don Víctor Alejandro Pino Fuentes, cédula nacional de identidad N° 12.861.552-0, como Delegado Presidencial Regional de la Región de Coquimbo;
- 6. Don Manuel Jesús Millones Chirino, cédula nacional de identidad N° 8.640.921-6, como Delegado Presidencial Regional de la Región de Valparaíso;
- 7. Don Germán Codina Powers, cédula nacional de identidad N° 14.435.850-3, como Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago;
- 8. Doña Susana Pilar Pinto González, cédula nacional de identidad N° 13.299.668-7, como Delegada Presidencial Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- 9. Don Juan Eduardo Prieto Correa, cédula nacional de identidad N° 15.772.661-7, como Delegado Presidencial Regional de la Región del Maule;
- 10. Don Diego Ignacio Sepúlveda Palma, cédula nacional de identidad N° 17.754.971-1, como Delegado Presidencial Regional de la Región de Ñuble;
- 11. Don Julio Alonso Anativia Zamora, cédula nacional de identidad N° 14.513.206-1, como Delegado Presidencial Regional de la Región del Biobío;
- 12. Don Francisco Javier Lujbetic Romero, cédula nacional de identidad N° 6.958.844-1, como Delegado Presidencial Regional de la Región de La Araucanía;
- 13. Doña Vicky Nicole Carrasco Silva, cédula nacional de identidad N° 16.049.521-9, como Delegada Presidencial Regional de la Región de Los Ríos;
- 14. Don Cristian Raúl Palma Valdés, cédula nacional de identidad N° 13.612.394-7, como Delegado Presidencial Regional de la Región de Los Lagos;
- 15. Doña Luz María Vicuña Figueroa, cédula nacional de identidad N° 15.365.078-0, como Delegada Presidencial Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- 16. Doña Ericka Fabiola Farías Guerra, cédula nacional de identidad N° 15.310.862-5, como Delegada Presidencial Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Artículo 2.- Las autoridades referidas percibirán la asignación de responsabilidad superior de un 40%.

Artículo 3.- Impútase el gasto correspondiente al ítem 21.01.001, del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Claudio Alvarado Andrade, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Máximo Pavez Cantillano, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 44, de 2026, del Ministerio del Interior

N° OF130416/2026.- Santiago, 8 de julio de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 44, de 2026, del Ministerio del Interior, por medio del cual se nombra a los Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales que se indican, a contar del 11 de marzo de 2026, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cumple con hacer presente que, conforme con el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 60, de 1990, del Ministerio del Interior, que adecua plantas y escalafones del Servicio de Gobierno Interior, el referido cargo tiene asignado el grado 1A, de la Escala Única de Sueldos, mención que se ha omitido señalar en el acto en estudio.

Por otra Parte, se ha estimado hacer presente que, de conformidad con lo expuesto en los oficios N°s. 37.333, de 2016, y 11.357, de 2017, ambos de esta procedencia, entre otros, el requisito establecido en la letra c) del artículo 12 de la ley N° 18.834, consistente en poseer salud compatible con el desempeño del cargo, ha de acreditarse mediante un certificado otorgado por un prestador institucional de salud, y no en la forma acompañada en esta oportunidad, en la

situación de la señora Ericka Farías Guerra, quien ha remitido un certificado emitido por un prestador de salud particular; lo anterior, sin perjuicio del plazo establecido en el inciso tercero, del artículo 10° B, de la ley N°10.336.

En consecuencia, con los alcances que anteceden, se ha dado curso al instrumento del rubro.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro del Interior
Presente.

